



## **I. Nombre del área que clasifica.**

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

## **II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad A. 13/G3-0142/10/22

## **III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

## **IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## **V. Firma del titular del área.** Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma la C. Olivia Rosa Padilla Hernández, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

## **VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.**

ACTA\_02\_2023\_SIPOT\_4T\_2022\_FXXVII, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_02\\_2023\\_SIPOT\\_4T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Recibi Original y Remisiones Forestales



2022 Flores Año de Magón SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G3-0142/10/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0383.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 31 de octubre de 2022

221514

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Octubre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.2103.2022 de fecha 12 de Octubre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Una Fracción de los Lotes 19 Diecinueve y 20 Veinte que Forman Una Sola Propiedad de la Ex-Hacienda Sabanetas, Singuilucan, D-13-057-LOT-002/22, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 561.808 Metros cúbicos	38	1	38	26005535	26005572
P.P. Una Fracción de los Lotes 19 Diecinueve y 20 Veinte que Forman Una Sola Propiedad de la Ex-Hacienda Sabanetas, Singuilucan, D-13-057-LOT-002/22, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 59.486 Metros cúbicos	15	1	15	26005573	26005587
P.P. Una Fracción de los Lotes 19 Diecinueve y 20 Veinte que Forman Una Sola Propiedad de la Ex-Hacienda Sabanetas, Singuilucan, D-13-057-LOT-002/22, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 138.608 Metros cúbicos	10	1	10	26005588	26005597
P.P. Una Fracción de los Lotes 19 Diecinueve y 20 Veinte que Forman Una Sola Propiedad de la Ex-Hacienda Sabanetas, Singuilucan, D-13-057-LOT-002/22, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 14.676 Metros cúbicos	3	1	3	26005598	26005600
P.P. Una Fracción de los Lotes 19 Diecinueve y 20 Veinte que Forman Una Sola Propiedad de la Ex-Hacienda Sabanetas, Singuilucan, D-13-057-LOT-002/22, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 3.622 Metros cúbicos	2	1	2	26005601	26005602
P.P. Una Fracción de los Lotes 19 Diecinueve y 20 Veinte que Forman Una Sola Propiedad de la Ex-Hacienda Sabanetas, Singuilucan, D-13-057-LOT-002/22, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 0.384 Metros cúbicos	1	1	1	26005603	26005603
P.P. Una Fracción de los Lotes 19 Diecinueve y 20 Veinte que Forman Una Sola Propiedad de la Ex-Hacienda Sabanetas, Singuilucan, D-13-057-LOT-002/22, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Ércino), 1.517 Metros cúbicos	1	1	1	26005604	26005604
P.P. Una Fracción de los Lotes 19 Diecinueve y 20 Veinte que Forman Una Sola Propiedad de la Ex-Hacienda Sabanetas, Singuilucan,	1	1	1	26005605	26005605





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G3-0142/10/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0383.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 31 de octubre de 2022

221514

D-13-057-LOT-002/22, brazuelos, Quercus laurina, (Encino), 2.072 Metros cúbicos					
P.P. Una Fracción de los Lotes 19 Diecinueve y 20 Veinte que Forman Una Sola Propiedad de la Ex-Hacienda Sabanetas, Singuilucan, D-13-057-LOT-002/22, brazuelos, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 1.229 Metros cúbicos	1	1	1	26005606	26005606

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 11 de Octubre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO**  
**SECTORIAL**

**ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mónica Patricia Mixtega Trejo.- Secretaria (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

Lucero Estrada López.-Encargada de la Oficina de Representación de la PROFEPA.-lucero.estrada@profepa.gob.mx

72 FOLIOS  
ORPH\*AVP\*EGA

